**Circular Externa**

8 de noviembre de 2024

SGF-3495-2024

SP-1244-2024

SGS-1225-2024

SGV-A80/0-1891-2024

**Dirigida a:**

**Supervisados por SUGEF:**

1. Bancos Comerciales del Estado
2. Bancos Creados por Leyes Especiales
3. Bancos Privados
4. Empresas Financieras no Bancarias
5. Otras Entidades Financieras
6. Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
7. Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito

**Supervisados por SUGEVAL:**

1. Puestos de bolsa y sociedades administradoras de fondos de inversión
2. Bolsas de valores
3. Sociedades de compensación y liquidación
4. Proveedores de precio
5. Entidades que brindan servicios de custodia
6. Centrales de valores
7. Sociedades titularizadoras y fiduciarias
8. Entidades de registros centralizados de letras de cambio y pagarés electrónicos

**Supervisados por SUGESE:**

1. Entidades aseguradoras y reaseguradoras
2. Sucursales de entidades aseguradoras extranjeras
3. Sociedades corredoras de seguros

**Supervisados por SUPEN:**

1. Operadoras de pensiones complementarias
2. Regímenes públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social
3. Fondos complementarios creados por leyes especiales o convenciones colectivas

**Asunto:** Informar al Sistema Financiero Nacional sobre canales oficiales para la remisión de los comunicados e informes de incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética a las Superintendencias.

Las Superintendencias adscritas al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero:

**Considerando que,**

* 1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), aprobó el *“Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información”*, Acuerdo CONASSIF 5-24, mediante artículos 8 y 9 de las actas de sesiones 1876-2024 y 1877-2024, celebradas el 15 de julio de 2024 y publicado en el Alcance Nº 130 del diario oficial La Gaceta Nº 134 del 22 de julio de 2024.
  2. Los Superintendentes aprobaron los “*Lineamientos Generales al Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-24”*, mediante resolución SGF-2377-2024, SP-R-2236-2024, SGS-0844-2024, SGV-C03/0-1318, del 5 de agosto de 2024.
  3. El artículo 39 *“Comunicación de incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética a las Superintendencias”* del Reglamento en referencia, habilita a los Superintendentes para solicitar informes sobre la atención de los incidentes de seguridad de la información o de seguridad cibernética.
  4. El aludido artículo 39 establece que los tipos de informes de incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética, los plazos, los formatos, y los canales de remisión de los comunicados y de los informes de incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética estarán dispuestos en los lineamientos generales del Acuerdo CONASSIF 5-24.
  5. La sección XI *“Lineamientos relacionados con la comunicación de incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética a las Superintendencias”*, dispuestaen los Lineamientos Generales al Reglamentoen referencia, establece que el comunicado inicial y los informes sobre los incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética serán notificados mediante los canales oficiales de cada Superintendencia.

**Disponen en firme:**

Establecer los canales oficiales para el comunicado inicial y los informes de incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética, de conformidad con lo dispuesto en la Sección IX de los “*Lineamientos Generales del Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF 5-24”*:

|  |  |
| --- | --- |
| Superintendencia | Canal oficial |
| SUGEF | Sistema de Notificaciones y Gestor electrónico de Correspondencia (GEC). |
| SUGEVAL | Sistema de Mensajería de Documentos (Mendocel) |
| SUPEN | Ventanilla Electrónica de Servicios. (VES). |
| SUGESE | Hechos relevantes. Expediente Electrónico de Supervisión. (EES). |

Atentamente,

Imagen que contiene nombre de la empresa

Descripción generada automáticamenteImagen que contiene nombre de la empresa

Descripción generada automáticamente

Tomás Soley Pérez

**Superintendente General de Seguros**

**Superintendente General de Valores**

Rocío Aguilar Montoya

**Superintendente General de Entidades Financieras**

**Superintendente General de Pensiones**